

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	Código: CT-FO-31	
		Versión No. 02	Página 1 de 2
		Fecha	22 11 2021
			

MODIFICATORIO No. 001 PRORROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 014-046-2021 (Fecha del Contrato: 16 de diciembre de 2021).	
CONTRATANTE	Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente.
CONTRATISTA	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.
NIT	901.346.888-7
REPRESENTANTE LEGAL	OSWALDO ARIAS SIERRA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 5.478.269 de Pamplona
DIRECCIÓN	Calle 8 # 42-76 Cali
TELEFONO	602-3739920 – 314-8802150 -310-8368472
E-mail	info@grupogec.com.co
MODALIDAD DE SELECCION Y NÚMERO	Proceso de selección abreviada – enajenación de bienes con sobre cerrado No. 014-047-2021.
OBJETO DEL CONTRATO	“ENAJENACION DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE UN VEHICULO DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE”
VALOR DE LA VENTA	TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$32.640.000.00) INCLUIDO IVA SI HAY LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contado a partir del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato por las partes.
PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGA No. 001	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de junio de 2022.

Entre los suscritos: Señora **PD. FRANCY LUCERO SALAZAR CARMONA**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía número No. 66.992.370 de Cali, en su calidad de Coordinadora Administrativa encargada de las funciones de la Dirección de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante la Resolución No. 167 del siete (7) de febrero del 2022, debidamente facultada para celebrar Contratos, de una parte, quien en adelante se denominará la **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor **OSWALDO ARIAS SIERRA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.478.269 de Pamplona, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.**, constituida mediante documento privado del veintidós (22) de noviembre de 2019, inscrita el seis (6) de diciembre de 2019 con el No. 20727 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Cali, con Matrícula Mercantil No. 1071030-16 del seis (6) de diciembre de 2019, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que se realizó la publicación del proceso de selección abreviada – enajenación de bienes con sobre cerrado No. 014-047-2021.
3. Que mediante Resolución No. 213 de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2021, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada – enajenación de bienes con sobre

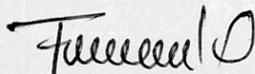
cerrado No. 014-047-2021. 4. Que el día 16 de diciembre de 2021, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, suscribió Contrato de Compraventa No.014-046-2021, con el GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S. con Nit. 901.346.888-7, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$32.640.000,00) INCLUIDO IVA SI HAY LUGAR, cuyo objeto es la "ENAJENACION DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE UN VEHICULO DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE". 5. Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, a Ley, el orden público y los principios y finalidades de esta Ley. 6. Que mediante solicitud escrita de fecha once (11) de abril de 2022, presentada por el comprador del vehículo enajenado con sobre cerrado mediante la modalidad de selección abreviada, manifiesta que requiere que se amplíe el plazo de ejecución del Contrato en un mes más, por lo que el plazo será prorrogado hasta el treinta (30) de junio de 2022, dado que el contrato inicial está próximo a vencer el día dieciséis (16) de abril de 2022. Lo anterior, con la finalidad de que el comprador pueda finalizar ante la Secretaría de Movilidad de Cali el trámite correspondiente para el traspaso del vehículo enajenado a su nombre y el levantamiento de la prenda, por lo anteriormente expuesto, la Entidad considera que es procedente realizar el presente modificatorio conforme al principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución del contrato inicial se encuentra vigente, es procedente realizar la respectiva modificación, sustitución y prórroga al contrato principal para lo cual se ha convenido las siguiente:

CLAUSULAS:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2022. **SEGUNDO:** Requisitos para su validez y perfeccionamiento: El presente modificatorio de Prórroga, queda perfeccionado con la firma de la Coordinadora Administrativa encargada de las funciones de la Dirección de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente y del Contratista. **TERCERO:** Los demás términos y condiciones del contrato inicial No. 014-046-2021 que no se modifican por medio del presente documento, continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de abril de 2022 en dos (2) páginas.

POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



PD FRANCY LUCERO SALAZAR CARMONA

CC No.66.992.370 de Cali

Coordinadora Administrativa encargada de las funciones de la Dirección de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente

POR EL CONTRATISTA



OSWALDO ARIAS SIERRA

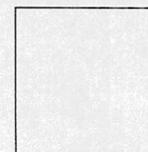
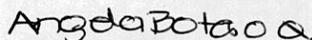
C.C. No. 5.478.269 de Pamplona

Representante Legal

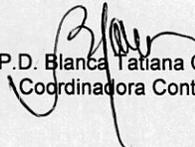
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.

Nit. 901.346.888-7

HUELLA

Elaboró: P.D. Angela María Botero Quevedo
Profesional Contratos



Revisó: P.D. Blanca Tatiana Cadavid Rocha
Coordinadora Contratos